



O.08 - CON21-2023/0392. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (2024-2027).

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que se aprobaba el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (2024-2027), con un Presupuesto Base de Licitación por importe de 32.742,60€ (Base:27.060,00€, IVA : 5.682,60€) y la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación mediante valoración de varios criterios y tramitación ordinaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000 227.99, de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	BASE (€)	I.V.A. (21%) (€)	TOTAL (€)
AÑO 2024	18.942,00 €	3.977,82€	22.919,82€
AÑO 2025	8.118,00€	1.704,78€	9.822,78€
Total	27.060,00 €	5.682,60€	32.742,60€

2. Que la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 4 de enero de 2024
3. El Acta de Apertura de proposiciones(Sobre A), de fecha 24 de enero de 2024, correspondiente a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de las proposiciones presentadas a la licitación electrónica que se relacionan a continuación:

<b>Relación de proposiciones</b>
1. LIDERA SPORT CONSULTING, S.L.
2. IMEANTICIPA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS
3. COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN, S.L.U.
4. SMART TO PEOPLE SOLUTIONS, S.L.
5. TECH FRIENDLY, S.L.
6. TERRITORIO ARCADIA, S.L.
7. MANAGEMENT PLUS CONSULTING, S.L.U.
8. BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.U.



4. El informe emitido con fecha 11 de marzo de 2024 por la Directora General y la Adjunta de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas.
5. El Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 13 de marzo de 2024, en la que se formula propuesta de valoración de criterios cuantificables mediante juicio de valor y se desechan proposiciones presentadas por las empresas siguientes, por el motivo *"No obtienen la puntuación mínima de 22,50 puntos establecida en el apartado 21 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares"*

Empresa
LIDERA SPORT CONSULTING, S.L.
IMEANTICIPA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS
SMART TO PEOPLE SOLUTIONS, S.L.
TERRITORIO ARCADIA, S.L.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.U.

6. El acta de apertura de proposiciones del sobre B, de fecha 20 de marzo de 2024, en la que se da cuenta de la valoración de criterios cuantificables mediante juicio de valor, se valoran los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas, dejándose constancia en este acta del precio y baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) ofertados, así como los servicios adicionales prestados de consultoría para la elaboración de planes estratégicos, cuyo destinatario sea una administración pública, dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas. La Mesa de Contratación aprecia, en principio, como oferta que contiene valores anormales la formulada por la empresa TECHFRIENDLY, S.L.; ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales; por lo que se requiere la previa audiencia al licitador referenciado y el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.
7. La documentación presentada en plazo por la empresa TECHFRIENDLY, S.L., justificando la oferta presentada.
8. El informe emitido con fecha 5 de abril de 2024 por la Directora General y la Adjunta de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas.
9. El Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de abril de 2024 que rechaza la proposición formulada por la mercantil TECH FRIENDLY, S.L. para el contrato, al considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Considera insuficiente la justificación presentada por la empresa, en base a los siguientes motivos:



*“- La oferta presentada prevé 430 horas, que supone una minoración de entorno al 57% a la prevista en los pliegos, lo que resulta evidente y manifiestamente insuficiente para el propósito del trabajo afectando de forma crítica al éxito del mismo.*

*- El porcentaje de horas propuesto por el licitador para la dirección y coordinación del proyecto supone un 8% del total de horas, porcentaje muy por debajo del 45% de dedicación que el PPT requiere al Director del proyecto, al que encomienda dichas funciones, con lo que queda comprometida la calidad de los trabajos y se incumple el pliego.*

*- En cuanto a la distribución de horas de trabajo, al margen de las dedicadas a la dirección y coordinación, se propone destinar un 56% de las horas al análisis del contexto y diagnóstico, frente al 44% que se emplearía para el diseño del Plan Estratégico, ponderación que resulta inversa a las necesidades del contrato y a lo recogido en los pliegos.*

*- En relación a la experiencia adicional propuesta derivada de diferentes proyectos de Agenda Urbana, no puede valorarse como una ventaja competitiva cuando la misma está vinculada con criterios de solvencia profesional adicional tenidos en cuenta en el proceso de adjudicación. Además, dicha experiencia alude solamente a Agendas Urbanas, siendo el Plan Estratégico una visión diferente, con un objeto de trabajo distinto.”*

La Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa MANAGEMENT PLUS CONSULTING, S.L.U, en el precio ofertado de Base: 22.729,00€, IVA: 4.773,09€, lo que supone una baja del 16,01% sobre el Presupuesto Base de Licitación IVA excluido.

10. La fianza definitiva constituida por importe de 1.136,45 €, mediante carta de pago nº 24/9868, de fecha 3 de mayo de 2024, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato, presentados por la empresa MANAGEMENT PLUS CONSULTING, S.L.U
11. El informe emitido con fecha 21 de mayo de 2024 por la Directora General y la Adjunta de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas, relativo a la acreditación de la solvencia técnica por la empresa MANAGEMENT PLUS CONSULTING, S.L.U.
12. El Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de 2024, de propuesta de adjudicación previo análisis del informe de acreditación de solvencia que considera que la empresa MANAGEMENT PLUS CONSULTING, S.L.U. no cuenta con la solvencia requerida en el punto 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, al aportar informes de solvencia que no se corresponden con servicios de los tres últimos años, no alcanzando el umbral del 70% de la anualidad media del contrato el resto de los informes presentados. Por tanto se formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U. en el precio ofertado de



21.400,00€, IVA: 4.494,00€ que representa una baja sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido del 20,92%.

13. El artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que “... *de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad...*”
14. La fianza definitiva constituida por importe de 1.070,00€, mediante carta de pago nº 24/11745, de fecha 31 de mayo de 2024, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato, presentados por la empresa.
15. El informe emitido con fecha 12 de junio de 2024 por la Directora General y la Adjunta de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas, confirmando que la empresa COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U., cuenta con la solvencia requerida en el punto 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato
16. La Disposición Adicional Segunda punto 4ª, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
17. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
18. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de junio de 2024(Número Diario General Operaciones 24/2861)
19. El informe de fiscalización emitido con fecha 5 de julio de 2024 por el Interventor General/Interventor General en funciones

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y desechar las ofertas presentadas por las empresas siguientes, por los motivos indicados en el expositivo nº5.

Empresa
LIDERA SPORT CONSULTING, S.L.
IMEANTICIPA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS



SMART TO PEOPLE SOLUTIONS, S.L.

TERRITORIO ARCADIA, S.L.

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.U.

Segundo: Rechazar la proposición formulada por la mercantil TECH FRIENDLY, S.L., por las razones señaladas en el expositivo nº9.

Tercero: Entender retirada la oferta presentada por la empresa MANAGEMENT PLUS CONSULTING, S.L.U. (N.I.F.: B26402792) por las razones señaladas en los expositivos 11, 12 y 13 de este acuerdo, concediéndole un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, en defensa de su derecho; advirtiéndole que la retirada de oferta supone exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido, en concepto de penalidad.

Cuarto: Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (2024-2027) a la empresa COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U. (N.I.F.: B95621199), en el precio total de 25.894,00€(Base:21.400,00€ IVA : 4.494,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00 227.99, con entera sujeción a la oferta formulada, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación, de acuerdo al siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	BASE (€)	I.V.A. (21%) (€)	TOTAL (€)
AÑO 2024 (40%, 1ª fase)	8.560,00€	1.797,60€	10.357,60€
AÑO 2025(60%, 2ª y3ª fase)	12.840,00 €	2.696,40€	15.536,40€
Total	21.400,00 €	4.494,00€	25.894,00€

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba por los licitadores la notificación de la adjudicación; en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

Sexto: Nombrar Responsable del contrato a la Directora General de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas Dª Isabel Murillo García-Atance



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 10-07-2024/O/016

Fecha: 10/07/2024

Séptimo: Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.